

Machachi a 26 de febrero del 2018

Señor.

Luis Eduardo Cajas Tipan
Gerente General

Compañía de transporte de carga pesada TRANSINTERANDINOS S.A.

De muestras consideraciones:

Yo, Silva Enderica Armando Rubén, de estado civil divorciado, y el señor Silva Yépez Armando Isaias de estado civil Casado, hacemos llegar un cordial saludo a ustedes y por su intermedio a la noble institución a la que usted bien acertadamente dirige.

El motivo del presente tiene la finalidad solicitar de la manera más comedida a quien corresponda registrar las siguiente transferencia de seis acciones conformado con el siguiente cuadro.

Cedente	C.C.	Cesionario	C.C.	Tipo de Inversión	No. de acciones	V.U.	V.T.
Silva Enderica Armando Rubén	060026136-6	Silva Yépez Armando Isaias	060198318-2	Nacional	seis	10	60

Cabe aclarar que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana las acciones arriba detalladas han sido inscritas en el libro de acciones y accionistas de la compañía de transporte pesado "TRANSINTERANDINOS S.A."

Por la favorable atención que se dé a la presente, anticipamos nuestros debidos agradecimientos.

Atentamente:



Armando Rubén Silva Enderica
cesionario
C.C. 060026136-6



Silva Yépez Armando Isaias
cesionario
C.C. 060198318-2

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York
6. the 23rd day of July 2007
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10270739B
9. Seal/Stamp
10. Signature



James Bizzarri

James Bizzarri
Special Deputy Secretary of State

**ESCRITURA DE PODER GENERAL
CON PROCURACION JUDICIAL**

EN la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 21 de Julio de 2007, ante mi Dr. Fabián Moreno Muñoz, Notario Publico debidamente calificado, nombrado y certificado para actuar como tal; miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*Nacional Notary Association*); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **ARMANDO ISAIAS SILVA YEPEZ**, quien(es) se identifica(n) con cedula de identidad y ciudadanía numero 0601983182 y, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mi, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder General Generalísimo**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la Republica del Ecuador en favor y nombre de mi padre **ARMANDO RUBEN SILVA ENDERICA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de identidad numero 0600261366, residente en el Ecuador para que, en representación del (de la, de los) poderdante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos los negocios del (de la, de los) mandante(s) quedando autorizado para ejecute las facultades que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: Administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y papeles fiduciarios; casas, terrenos, pacte su precio, lo pague y suscriba escrituras de compra que deberán ser hechas a nombre y en favor del (de la, de los) poderdantes y que el (la, los) apoderado(s) deberá(n) firmarlas y luego inscribirlas en el Registro correspondiente; Para que compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; Para que suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; Para que cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; Para que abra cuentas corrientes o de ahorros en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorros y de Crédito en el Ecuador o cualquier otra Institución Financiera y las administre; Para que de existir cuentas anteriores en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito, retire dinero, total o parcialmente, deposite; para que solicite cualquier clase de préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura; Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; y con este fin pueda realizar todas las gestiones y tramites necesarios para la resolución de asuntos que competan al (a la, a los) mandante(s) Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la vivienda inclusive las escrituras correspondientes; Para que gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que

SCHAERF & SEALOVE 800
Second Ave. No. 810
New York, NY 10017
Phone: 212.867.2322
Fax: 212.867.6350

Q U E E N S
8514 Roosevelt Ave. 2nd Floor
Jackson Heights, NY 11372
Phone: 718.521.4568
Phone: 718.878.6646

NEW JERSEY
404 Market St. #3
Newark, NJ 07105
Phone: 862.763.4451

constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; Para que celebre toda clase de contratos incluido los de compra venta, con arreglo a las leyes ecuatorianas; Para que dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del(de la, de los) poderdante(s), además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; Para que en caso de inmuebles de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante (s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos, continuando el(los) juicio(s) hasta la conclusión del(de los) mismo(s) en cualquier instancia que llegare a tener dichos juicios, inclusive interponga los recursos que la Ley permite como el de casación o cualquier otro, así como para que intervenga en los juicios de sucesión y partición, posesión efectiva, y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas inclusive presentar denuncias y querrelas penales ante cualquier Juez Penal, Fiscal y hasta coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse en parte Civil y otorgar perdones, para lo cual se confiere todas las facultades para las cuales la ley exija poder o cláusula especial. Para que a nombre y por cuenta del (de la, de los) mandante(s) actúe y represente ante cualquier persona particular o Autoridad administrativa, Civil, Judicial, Tribunal, Juez, Fiscal, Policía, Municipal, Servicio de Rentas Internas -S.R.I.-, Agencia de Garantía de Depósitos AGD, Bancos y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos provinciales, Municipios y realizar toda gestión o trámite que competa al (a la, a los) compareciente(s). Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. El (o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a favor de un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal vigente, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y lo dispuesto en los artículos 45, 46 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). El presente instrumento publico será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial numero 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el artículo 163 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la Republica y tiene jerarquía Constitucional.

SCHAERF & SEALOVE 800
Second Ave. No. 810
New York, NY 10017
Phone: 212.867.2322
Fax: 212.867.6350

Q U E E N S
8514 Roosevelt Ave. 2nd Floor
Jackson Heights, NY 11372
Phone: 718.521.4568
Phone: 718.878.6646

NEW JERSEY
404 Market St. #3
Newark, NJ 07105
Phone: 862.763.4451

Fabian Moreno

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

Form 1

ite of

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

JUL 23 2007

FEE PAID \$3.00

William Hillman

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

as at the
orn and
with his
oath, he
PUBLIC
ffice, and

or have compared the signature of
I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

JUL 23 2007

FEE PAID \$3.00

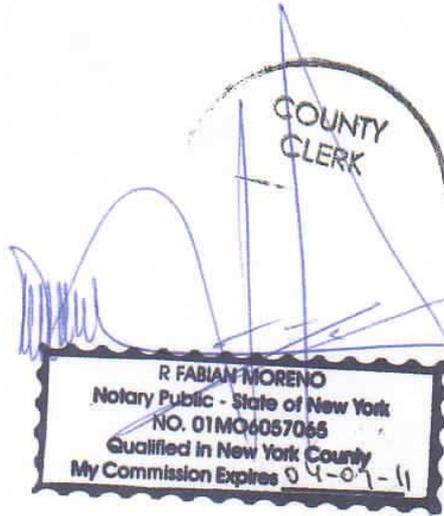
William Hillman

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **doy fe** .-



v/o



STATE OF New York
COUNTY OF New York

State of New York
County of New York
Sworn to before me this
21 day of 7, 2007

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por **Norman Goodman**
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de Nueva York

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York
6. el día 23 de Julio del 2007
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-10270739B
9. Sello/ estampa
10. Firma

(firma ilegible)

James Bizarri

Auxiliar Especial de la Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }

} SS:

579383

Condado de New York }

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York Condado de New York y del archivo de la corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

FABIAN MORENO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del documento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial sobre su firma autógrafa depositada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el estaba debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligeniado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.

En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, 23 de JULIO del 2007

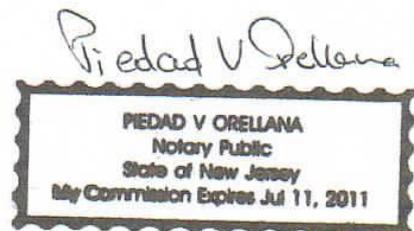
Norman Goodman

**OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE NEW YORK**

CERTIFICACION DE LA TRADUCCION

YO, LIGIA MALDONADO, CERTIFICO QUE SOY FAMILIAR CON LOS IDIOMAS DE INGLES Y ESPAÑOL Y QUE DE ACUERDO CON SU MEJOR CONOCER Y ENTENDER EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA TRADUCCION CORRECTA Y FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL ANEXO, ESCRITO EN EL IDIOMA INGLES.

Ligia Maldonado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y DIFUSIÓN

CELEBRACIÓN DE: **N. 060026136-6**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA ENDERICA ARMANDO RUBEN
 LUGAR DE NACIMIENTO:
CHIMBORAZO
ALAUSI
SIBAMBE
 FECHA DE NACIMIENTO: **1938-09-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

INSTRUMENTO: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / ACTIVIDAD: **COMERCiante**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SILVA ISAÍAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ENDERICA CARLOTA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:
RIOBAMBA
2013-04-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-04-16

033431222

002026136

IMP. 1031.MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA No.

013 - 022 NÚMERO

0600261366 CEDULA

SILVA ENDERICA ARMANDO RUBEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
 ALAUSI CANTÓN
 ALAUSI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1

IMP. 1031.MJ

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Jos Silva H7

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. 1031.MJ


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

Cedula de **CIDADANIA** No. **060198318-2**

SILVA YEPEZ ARMANDO ISAIAS
CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
07 FEBRERO 1973

FECHA DE NACIMIENTO: 07 FEBRERO 1973
 SEXO: M
 FECHA DE EMISIÓN: 0027 00077 M
CHIMBORAZO/ALAUZI
ALAUZI 1973




EQUATORIANA***** E4344VE242

CASHU **CINTHYA M GONZALEZ GUTIERREZ**
SECUNDARIA **COMERCIANTE**

ARMANDO RUBEN SILVA
MARTIN DE JESUS YEPEZ
FIJANBA 01/10/2008

FECHA DE EMISIÓN: 01/10/2020
 FECHA DE VIGENCIA:

REN 0388539




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
060198318-2 015 - 0216

SILVA YEPEZ ARMANDO ISAIAS
CHIMBORAZO ALAUZI
ALAUZI ALAUZI
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00

5270068 02/08/2017 14:12:37